

AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN TU FUTURO



Castilla-La Mancha



**ANUNCIO
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN
SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.
PLAN DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA 2018**

OBJETO DE LA CONTRATACION:

El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen laboral, de 20 personas DESEMPLEADAS Y EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

ACLARACIONES REFERENTE LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES ESTABLECIDA EN LA ORDEN REGULADORA:

JUNTA DE COMUNIDADES: Podrá proponer hasta 5 CONTRATACIONES (25%).
VIOLENCIA DE GÉNERO: Podrá proponer hasta 3 CONTRATACIONES (15%).
AYUNTAMIENTO DE OROPESA: HASTA 12 CONTRATACIONES, MAS PUESTOS NO CUBIERTOS POR LOS ANTERIORES ORGANISMOS.

Nota: Tanto el número como el inicio de los contratos condicionado a la Resolución Definitiva de la Convocatoria.

PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS:

Deberán pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS:

1Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla la Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta y que, en el momento de su contratación estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos.

1.- Demandantes de empleo no ocupados, de entre 25 y 65 años, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2.- Demandantes de empleo no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones del punto a, cuando tuvieran responsabilidades familiares o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3.- Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, que hayan cotizado en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en Sepecam, y que además hubieran agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha de registro de la oferta en las oficinas de Sepecam.

4. Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente (resolución favorable de los Servicios Sociales), pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, **que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.**

b) **Personas Discapacitadas,** que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha de registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN TU FUTURO



Castilla-La Mancha



demandantes de empleo en dichas oficinas del Sepecam.

- c) Las **mujeres víctimas de violencia** de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se formalizará con este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje, en cuyo caso, las mujeres integrantes de este colectivo tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria.

2. Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha.

La Consejería en materia de Asuntos Social comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería de Empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Dirección Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que se procedan a su contratación.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan con los requisitos del apartado 1 de esta disposición.

En el caso de las entidades con menos de diez contratos subvencionables, podrán realizar hasta dos contratos con el colectivo indicado en este apartado 2, cuando sean remitidas personas de dicho colectivo por la Consejería competente en materia de asuntos sociales.

- 3. No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.**

CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

Duración de los contratos:	6 MESES
Modalidad contractual:	MOD. 401 DURACION DETERMINADA
Jornada:	COMPLETA
Sueldo:	SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL PARA 2018.
Fecha de las contrataciones:	Primera Fase: Mediados de Agosto 2018 (PREVISIBLEMENTE) Segunda Fase: 01 de Noviembre de 2018. (PREVISIBLEMENTE)

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento desde el día 30 de julio y hasta las 12 horas, del día 8 de agosto de 2018.

Oropesa a **EL ALCALDE D. JUAN ANTONIO MORCILLO REVIRIEGO**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN